

**ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE LA ALMUNIA (EUPLA) CURSOS 2017-2018, 2018-2019.-**

**1.- Objeto del contrato.-**

1.1.- Objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer. El Objeto del presente contrato es la prestación de los “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE LA ALMUNIA (EUPLA). CURSOS 2017-2018, 2018-2019”.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato hacen referencia a la demanda de transporte de los estudiantes del Centro que tienen fijada su residencia fuera del término municipal de La Almunia de Doña Godina, a fin de facilitar y fomentar la matriculación de dichos alumnos.

Los servicios objeto de contrato son los siguientes, con el contenido definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

- Expediciones Básicas: Su número máximo no podrá exceder de 1.484 durante el periodo inicial de vigencia del contrato. La media estimativa mensual se señala en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Servicio Taxi-Bus: Su número máximo no podrá exceder de 460 durante el periodo inicial de vigencia del contrato. La media estimativa mensual se señala en Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Servicios Extraordinarios demandados por la EUPLA: su importe máximo durante el periodo inicial del contrato no podrá exceder de 14.740,00€.

1.2.- Código CPV: 60130000-8, 60140000-1

1.3.- Código CPA: 49.39.12, 49.39.34

1.4.- Lotes: No

1.5.- Admisibilidad de Variantes o Mejoras: Sí. Se podrán presentar mejoras sobre los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en los términos y condiciones, y sobre los elementos señalados en el apartado 3º del presente Anexo.

1.6.- Tramitación: ordinaria

1.7.- Procedimiento: Abierto.

1.8.- Sujeto a regulación armonizada: Sí

1.9.- Recurso Especial en Materia de Contratación: Sí

1.10.- Órgano de Contratación: Consejo de Gerencia del Organismo Autónomo, en virtud de delegación conferida por el Patronato.

## **2.- Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación.-**

2.1.- Presupuesto Base de Licitación:

Neto: 196.424,00€

IVA: 19.642,40€

Total: 216.066,40€

2.1.a) Tipo de licitación expedición básica:

Neto: 106,00€

IVA: 10,60€

Total: 116,60€

2.1.b) Tipo de licitación servicio taxi-bus:

Neto: 53,00€

IVA: 5,30€

Total: 58,30€

2.1. c) Tipo de licitación servicios extraordinarios:

- Extraordinario-Tramo 1: De 0 a150 Km.

Neto: 1,20€/Km

IVA: 0,12€/Km

Total: 1,32€/Km

El precio de los servicios Extraordinario-Nocturno De 0 a150 Km incrementarán el precio del Tramo 1 en un 16,67%.

El precio de los servicios Extraordinario-Tramo 2 De 151 a 300 Km incrementarán el precio del Tramo 1 en un 8,34%.

El precio de los servicios Extraordinario-Tramo 3 De 301 a 700 Km, incrementarán el precio del Tramo 1 en un 16,67%.

2.2.- Valor Estimado: 491.060,00€ (El valor estimado ha sido calculado de acuerdo con las reglas contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo el importe derivado de las posibles prórrogas y modificaciones que puedan afectar al contrato, todo ello sin incluir el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido).

2.3.- Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.

2.4.- Aplicación Presupuestaria: 326.22300

Distribución de anualidades presupuestarias:

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	EXPEDICIONES BASICAS	SERVICIO TAXI-BUS	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	IVA	TOTAL
2017	34.450,00€	3.286,00€	2.270,00€	4.000,60€	44.006,60€
2018	78.652,00€	12.190,00€	7.370,00€	9.821,20€	108.033,20€
2019	44.202,00€	8.904,00€	5.100,00€	5.820,60€	64.026,60€
	<b>157.304,00€</b>	<b>24.380,00€</b>	<b>14.740,00</b>	<b>19.642,40€</b>	<b>216.066,40€</b>

2.5.- Financiado con Fondos Europeos: No

2.6.- Régimen de pagos: El precio del contrato será satisfecho al contratista por mensualidades vencidas, mediante presentación siguiente documentación

a.- Facturas mensuales, que deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato, con el visto bueno del responsable del servicio. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De conformidad con lo previsto en la DA 33ª del TRLCSP se establece que el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el registro de facturas del OA Escuela Universitaria Politécnica, C/Mayor s/n, 50.100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)

El órgano con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la entidad, el órgano de contratación es el Consejo de Gerencia y el destinatario de la factura será el responsable del contrato que será señalado en el momento de la adjudicación del contrato.

Se expedirán facturas diferentes según la diversa naturaleza de los servicios objeto de contrato (expediciones ordinarias, servicio de taxi bus y servicios extraordinarios). Además de los requisitos de carácter general, las facturas deberán indicar el número de servicios así como las fechas de cada uno de ellos. En el caso de servicios extraordinarios se deberá indicar, adicionalmente, el lugar de salida y destino, así como el número de kilómetros.

También en la factura deberá constar el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, el órgano de contratación y el destinatario de la misma.

En los supuestos de emisión de factura electrónica, las facturas deberán presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe) utilizando los siguientes códigos:

- Nombre del Organismo:

LA0000101 ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA

-Oficina Contable: LA0000101 INTERVENCION

-Órgano Gestor: LA0000101 PRESIDENCIA

-Unidad Tramitadora: LA0000101TESORERIA

b.- Se aportará asimismo, hoja del personal justificante de haber percibido su salario correspondiente, firmada por los trabajadores, mensualmente, del servicio. Este documento podrá sustituirse por el justificante de haber realizado la transferencia bancaria correspondiente a dicho concepto, o por cualquier otro documento que a juicio de la Administración Contratante acredite dicho extremo.

c.- Relación Nominal de Trabajadores de la última liquidación pagada a la Seguridad Social: Este documento será el justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, documento éste que deberá aportar la empresa/s adjudicataria junto con la factura mensual.

Se procederá exclusivamente al abono de los servicios efectivamente realizados por el contratista.

2.8.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No proceden

2.9.- Revisión de Precios. No procede.

2.10.- Gastos máximos a abonar a los licitadores en caso de renuncia o desistimiento: 150,00 €.

2.11.- Gastos máximos de publicidad a cargo del contratista: 2.000,00 €

### **3.- Criterios de adjudicación**

**3.1.- Criterios no valorables en cifras o porcentajes: 110 puntos**

3.1.1.- Comportamiento energético e impacto medioambiental de los vehículos: hasta 103,5 puntos:

En este apartado se valorará la mayor eficiencia energética del vehículo, manifestada por el menor consumo de combustible, así como el menor impacto ambiental en función de los niveles de emisión de gases a la atmósfera. Todo ello según las especificaciones técnicas de los vehículos que los licitadores propongan adscribir al servicio.

3.1.2.- Mejoras: hasta 6,5 puntos.

Se admitirá y valorará la presentación de mejoras en los siguientes términos:

a) Prestación del servicio con vehículos de 70 o más plazas de forma permanente: hasta 3 ptos.

Vehículos que se adscriban de forma permanente a la totalidad de las expediciones básicas, servicio de rutas y regresos diarios a Zaragoza.

b) Rotulación de los autobuses adscritos al servicio con el logotipo de la EUPLA: hasta 2 ptos.

En este apartado se valorará el tamaño, la ubicación del rótulo y, en general su mayor visibilidad.

c) Implantación de sistemas de control de usuarios en los vehículos: hasta 1 punto.

d) Prestación de determinados servicios con minibuses: hasta 0,5 puntos.

Sólo los servicios de vuelta a Zaragoza en horario de 19:30h establecidos por actividades complementarias con carácter periódico; y servicios extraordinarios con número reducido de estudiantes.

### 3.2.- Criterios valorables en cifras o porcentajes: 150 puntos

1º,- Precio de la expedición básica: hasta 120 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se valorará 1 punto o fracción por cada 0,07 € de baja en el Tipo de Licitación (IVA excluido). En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 8,40€ se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 120$$

Siendo:

X: Puntuación de la Oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación IVA excluido.

$\alpha$  : oferta con precio más bajo (IVA excluido).

$\beta$ : oferta que se valora (IVA excluido)

2º.- Precio del Servicio Taxi-bus: hasta 18 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se valorará 1 punto o fracción por cada 0,07 € de baja en el Tipo de Licitación (IVA excluido). En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 1,26 € se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 18$$

Siendo:

X: Puntuación de la Oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación IVA excluido.

$\alpha$  : oferta con precio más bajo (IVA excluido).

$\beta$ : oferta que se valora (IVA excluido)

3º.- Precio de los servicios extraordinarios: hasta 12 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se valorará 1 punto o fracción por cada 0,07€ de baja en el Tipo de Licitación (IVA excluido). En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 0,84€ se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 12$$

Siendo:

X: Puntuación de la Oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación IVA excluido.

$\alpha$  : oferta con precio más bajo (IVA excluido).

$\beta$ : oferta que se valora (IVA excluido).

3.3.- Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: No

#### **4.- Solvencia económica, financiera y técnica**

##### 4.1- Forma de acreditación

##### A) Acreditación de la solvencia económica financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, **de forma alternativa**, a través de cualquiera de los siguientes medios:

1º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al doble del Presupuesto de licitación (Neto) del presente contrato.

2º.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Requisitos mínimos de solvencia: Del análisis de las cuentas deberá resultar que los licitadores cumplen con las condiciones de solvencia total y solvencia corriente que a continuación se detallan:

a) Solvencia total = Activo total / Pasivo exigible

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

b) Solvencia corriente = Activo circulante / Pasivo circulante

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

##### B) Acreditación de la solvencia técnica:

La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o,

cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Requisitos mínimos de solvencia: se exigirá la acreditación de la realización de al menos un servicio de transporte regular de viajeros de uso general o especial, mediante vehículos autobuses, por plazo mínimo de 18 meses y un importe neto mínimo igual o superior a un 75% del Presupuesto Base de Licitación del Contrato (IVA excluido).

Se entenderá que responden al concepto de servicio descrito las actividades realizadas bajo la modalidad de contrato de gestión de servicio público, siempre que su objeto se corresponda con el indicado.

En caso de que se acredite la realización de varios servicios, se acumularán los importes correspondientes a cada uno de ellos a efectos de alcanzar la cuantía requerida.

Los plazos de ejecución de los diversos servicios realizados no serán, sin embargo, objeto de acumulación al objeto del cumplimiento del periodo temporal de experiencia indicado.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

- Requisitos mínimos de solvencia: se exigirá la acreditación de que el empresario dispone de, al menos, dos autobuses, sin perjuicio de los que sean precisos para la prestación del servicio.

4.2.- Acreditación potestativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional por medio de la clasificación.

**Alternativamente** a los medios indicados los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la presentación de la documentación acreditativa de la clasificación en los siguientes Grupos, Subgrupos y Categorías.

Grupo	Subgrupo	Categoría
R	01	1

Todo ello de acuerdo con la tabla de equivalencias contenido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



#### 4.3.- Habilitación empresarial o profesional: Sí

Los licitadores deberán acreditar ser titular de autorización administrativa en vigor para realizar transporte de viajeros por carretera (tarjeta de transporte).

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 24/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas para el mantenimiento y mejora de los servicios de transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón, la autorización para realizar transporte público interurbano, regular de uso especial, de un colectivo específico y homogéneo de usuarios, no incluido en el ámbito del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, con destino a centro de actividad común situado en la Comunidad Autónoma de Aragón, requiere de la previa contratación de los servicios con los representantes de los usuarios, no procede su exigencia en este momento procedimental, sin perjuicio de que el contratista adjudicatario haya de obtener dicha autorización con carácter previo al inicio de la prestación del servicio.

#### 4.4.- Compromiso de adscripción de medios al contrato: Sí.

El empresario deberá presentar compromiso de adscripción al contrato de los medios indicados en su proposición, de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo V.

### **5.- Documentación relativa a las ofertas**

5.1.- Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: uno de ellos (sobre núm.1) contendrá la "documentación administrativa" (Anexo II Declaración), otro sobre (sobre núm. 2) recogerá la "documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes".y el último de ellos (Sobre núm.3) recogerá la "documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes".

5.2.- Relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes (Sobre 2):

En dicho sobre se incluirá la documentación siguiente:

5.2.1.- Declaración sobre el modelo marca, tipo, y características de los vehículos que el licitador proponga adscribir al servicio. Acompañada de ficha de características técnicas donde figure el consumo de combustible, así como los niveles de emisión de gases a la atmósfera, acompañada de la documentación expedida en la última Inspección Técnica de Vehículos. Todo ello a efectos de la valoración del comportamiento energético e impacto ambiental de los vehículos.

En caso de que la documentación aportada por el licitador sea incompleta y/o no permita determinar los parámetros indicados, no se efectuará requerimiento alguno de subsanación a fin de garantizar el secreto de las proposiciones, asignándose 0 puntos como valoración del apartado 3.1.1.

#### 5.2.2.- Mejoras

La documentación que detalle las mejoras descritas en el apartado 3.1.2:

a) Número de vehículos de 70 o más plazas que se adscriben al servicio de forma permanente para la totalidad las expediciones básicas, y descripción de sus características.

b) Propuesta de rotulación de los autobuses adscritos al servicio con el logotipo de la EUPLA, con indicación de características, formato, tamaño, ubicación del rótulo y cualesquiera otros datos análogos que puedan ser relevantes a efectos de la valoración.

c) Descripción suficiente de los medios de control de usuarios de los vehículos adscritos al servicio

d) Compromiso de adscripción de minibuses para prestar los servicios de regreso a Zaragoza a las 19:30h y servicios extraordinarios, a demanda de la EUPLA, si estos se prestan a un número reducido de estudiantes.

En caso de que la documentación aportada por el licitador sea incompleta, incongruente y/o no permita determinar con certeza el contenido de la oferta de mejoras, no se efectuará requerimiento alguno de subsanación a fin de garantizar el secreto de las proposiciones, asignándose 0 puntos como valoración del apartado 3.1.2.

#### 5.3.- Relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes (Sobre 3):

5.3.1.- Oferta económica, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo III, que deberá comprender todas y cada una de las diferentes prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato. En caso de que algún licitador no presente oferta para alguno de dichos componentes, su oferta será rechazada siendo excluido del procedimiento de adjudicación del contrato

### **6.- Condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí**

#### 6.1.- Autorizaciones Administrativas:

El contratista adjudicatario deberá contar, durante todo el periodo de ejecución del contrato, con las autorizaciones exigidas en cada momento para la prestación del servicio por la normativa vigente que resulte aplicación, debiendo adaptarse a las modificaciones introducidas en la misma.

En particular, deberá acreditar con carácter previo al inicio de la prestación de los servicios, estar en posesión de la correspondiente autorización para realizar transporte público interurbano, regular de uso especial, de un colectivo específico y homogéneo de usuarios, no incluido en el ámbito del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, con destino a centro de actividad común situado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El personal adscrito al servicio deberá portar en todo momento la documentación acreditativa de la vigencia de las autorizaciones señaladas, de modo que puedan atender de modo inmediato a los requerimientos que en tal sentido puedan formularse por el responsable del contrato o por el personal al servicio de la entidad contratante previamente habilitado por la Presidencia.

#### 6.2.- Seguros obligatorios:

El contratista deberá acreditar en todo momento la vigencia de las pólizas de seguros obligatorias, exigidas por la normativa vigente para la prestación del servicio debiendo adaptarse a las modificaciones introducidas en la misma.

El personal adscrito al servicio deberá portar en todo momento la documentación acreditativa de la vigencia de dichas pólizas, de modo que puedan atender de modo inmediato a los requerimientos que en tal sentido puedan formularse por el responsable del contrato o por el personal al servicio de la entidad contratante previamente habilitado por la Presidencia.

En particular, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio el contratista adjudicatario deberá acreditar la vigencia del Seguro Obligatorio de Viajeros en todos los vehículos, incluyendo la responsabilidad civil voluntaria ilimitada (50 millones de euros).

#### 6.3.- Aspectos relacionados con el comportamiento energético e impacto ambiental:

El contratista adjudicatario deberá mantener en todo momento análogas condiciones y parámetros relacionados con el comportamiento energético e impacto ambiental de los vehículos, señalados en su proposición. En caso de que se formule requerimiento en este sentido por el responsable del contrato o representante de la entidad contratante, deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente en plazo máximo de 15 días. En caso de que dichos parámetros no pudieran mantenerse con los vehículos señalados en la oferta deberá procederse a la sustitución de los mismos en plazo máximo de un mes.

En caso de que fuera precisa la sustitución de los vehículos señalados en la proposición por otras causas debidamente justificadas, los nuevos vehículos deberán cumplir con las condiciones y parámetros señalados en la oferta o con otros que revelen una mayor eficiencia energética y menor impacto ambiental.

#### 6.4.- Mantenimiento de los vehículos:

El contratista adjudicatario deberá mantener en todo momento los vehículos adscritos al servicio en las condiciones exigidas por la normativa vigente, debiendo adaptarse a las modificaciones o alteraciones que se produzcan en la misma. Igualmente, dichos vehículos deberán presentar el estado de conservación, limpieza e higiene exigible objetivamente de acuerdo con la costumbre y usos sociales, considerando el nivel cultural y social de los usuarios del servicio.

En caso de que dichas condiciones fueren incumplidas o no pudiera acreditarse debidamente su cumplimiento, se requerirá al contratista para que proceda a la corrección de las deficiencias detectadas o a la aportación de la documentación acreditativa correspondiente en plazo máximo de 7 días naturales.

#### 6.5.- Personal adscrito al servicio.

El contratista deberá observar las normas establecidas en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, normas a las que se atribuye la naturaleza de condiciones esenciales de ejecución del contrato. Adicionalmente, el personal adscrito al servicio deberá cumplir las condiciones y poseer los permisos y autorizaciones establecidos en la legislación vigente. Los trabajadores nacionales de países en los que el Español no sea lengua oficial deberán estar en posesión del DELE (Nivel B2) otorgado por el Instituto Cervantes o equivalente.

El contratista adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias en relación con su personal de modo que los conductores de los vehículos adscritos al servicio mantengan en todo momento un nivel de alcoholemia no superior a 0,0 g/L de alcohol en sangre ni 0,00 mg/L de aire espirado.

Igualmente deberá adoptar las medidas necesarias para que los conductores no infrinjan en ningún momento la normativa sobre velocidad máxima permitida y demás normas de circulación.

El incumplimiento por parte del personal al servicio del contratista de alguna de las obligaciones señaladas se considerará imputable a éste por culpa in vigilando, y dará lugar a las consecuencias previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el presente Anexo para los supuestos de incumplimiento de condiciones esenciales de ejecución del contrato.

El Organismo Autónomo requerirá a las autoridades competentes en materia de tráfico para que, en virtud del principio de colaboración interadministrativa, procedan a facilitar periódicamente información sobre posibles incumplimientos de las condiciones reguladas en este apartado.

Respecto de las infracciones de la normativa de tráfico cometidas por los conductores de los vehículos únicamente se entenderá que implican incumplimiento de las condiciones esenciales de este contrato cuando, de acuerdo con la normativa señalada tengan la consideración de graves o muy graves y hayan sido impuestas por resolución administrativa firme.

#### 6.6.- Coordinador del servicio.

Será obligatorio el nombramiento de un coordinador del Servicio que actuará como enlace entre La Administración, a través del Responsable del Servicio, y el personal que presta materialmente el servicio. En ningún caso podrá coincidir la persona del coordinador con el resto de los trabajadores de la empresa encargados de la prestación material de los servicios. Dicho coordinador deberá ser capaz de dar respuesta inmediata a todas las incidencias que susciten en relación con la ejecución del contrato.

Dicho coordinador deberá poder ser localizado en espacio de 1 hora en el supuesto de días de prestación del servicio o de 24 horas, en el resto de los casos.

En los supuestos en los que el contratista prevea la imposibilidad de cumplimiento de esta obligación deberá comunicar por escrito a la Administración la designación de un suplente que deberá cumplir, igualmente, las condiciones establecidas en el párrafo precedente.

#### **7.- Pólizas de seguros.-**

Procede: Sí. El contratista deberá acreditar, antes del inicio de la prestación del servicio, estar en posesión de las pólizas de seguros señaladas en el apartado 6.2. del presente Anexo.

#### **8.- Garantías.-**

8.1- Garantía Provisional: Sí. 3% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido. La exigencia de esta garantía se fundamenta en la necesidad de introducir elementos en orden al mantenimiento de las ofertas de los licitadores, dada la variabilidad que una parte importante de los costes asociados a la prestación del servicio ha manifestado en los últimos años, en relación con la amplitud del plazo que ha de transcurrir desde la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, al estar sujeto éste a regulación armonizada. Se justifica, igualmente, en la necesidad de proceder a la adjudicación del contrato dentro de los plazos previstos dado el carácter fundamental del servicio para el mantenimiento de la actividad del Organismo.

8.2.- Garantía Definitiva: 5% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

8.3- Garantía Complementaria: 5% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido. La exigencia de esta garantía se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio por parte del contratista incluso en los supuestos de imposición coactiva de la misma de acuerdo con lo previsto en la documentación contractual, en el carácter complejo de los servicios contratados, así como en las responsabilidades y daños susceptibles de generación en relación con la Administración y de posible repercusión en el contratista.

8.4.- Procedencia de la cancelación parcial de garantías: No

### **9.- Información sobre subrogación en relaciones de trabajo.**

No

### **10.- Plazos de ejecución del contrato.-**

10.1.- Total:

- Plazo inicial: Desde el día 24 de setiembre de 2017 hasta el día 23 de setiembre de 2019

- Prórroga: El contrato será susceptible de dos prórrogas. 1ª Prórroga: Desde el 24 de Setiembre de 2019 hasta el 23 de Setiembre de 2020. 2ª Prórroga: Desde el 24 de septiembre de 2020 hasta el 23 de Setiembre de 2021.

10.2.- Parciales: No

10.3.- Programa de Trabajo: Sí. En plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar un programa de trabajo, comprensivo de una estimación de las expediciones a realizar durante el curso académico, organización de las mismas, información sobre el personal adscrito, sustituciones, etc.. Dicho programa de trabajo será aprobado por el órgano de contratación previo informe del responsable del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que resulte preciso introducir en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con antelación de 20 días naturales al inicio de cada curso académico el contratista deberá proceder a la presentación de un programa de trabajo actualizado, que será aprobado por el órgano de contratación en la forma señalada el párrafo precedente.

### **11.- Penalizaciones especiales.-**

a) Incumplimiento de la Obligación de Prórroga Forzosa: Se impondrá una penalidad de 10.000 €.

b) En caso de que el personal al servicio del contratista incurriera en desaseo, falta de decoro en el vestir, u observare un comportamiento inadecuado o descortés, previo un único requerimiento de la Administración, y sin perjuicio de la facultad de exigir la sustitución del personal prevista en el Pliego, se impondrá al contratista una penalidad del 5.000 € Si tras la imposición de esta penalidad no se corrigieran los comportamientos descritos, el Ayuntamiento, podrá declarar resuelto el contrato.

La apreciación de las circunstancias señaladas precisará del previo requerimiento en este sentido por la Administración, salvo que se trate de actuaciones objetivamente constitutivas de las infracciones señaladas, tales como agresiones, insultos, ofensas, gestos o expresiones irrespetuosas u obscenas en relación con los destinatarios del servicio, autoridades o empleados municipales, y ciudadanos que puedan encontrarse en los espacios y lugares en los

que se preste el servicio; satisfacer necesidades fisiológicas en dichos espacios y lugares, vía pública o propiedades particulares, así como cualesquiera otras infracciones análogas de las buenas costumbres.

c) Falta de entrega del programa de trabajo en el plazo señalado.

- Se impondrá una penalidad del 1.000 € por cada dos días de demora en la entrega.

- Con independencia de la penalidad prevista en el párrafo anterior, que tiene carácter coercitivo, se impondrá en todo caso una penalidad de naturaleza resarcitoria, 2.500 falta de entrega del documento señalado en el plazo establecido, salvo que el contratista acredite la imposibilidad de cumplimiento por causa que no le sea imputable.

d) Incumplimiento de la obligación de localización del coordinador del servicio: 2.500 € en caso de que dicho coordinador no pueda ser localizado en espacio de 1 hora en el supuesto de días de apertura del centro o de 24 horas, en el resto de los casos.

Esto no obstante, en caso de que la empresa acredite documentalmente haber tenido conocimiento, de la imposibilidad de localización del coordinador por causa mayor o justificada en motivos de salud, familiares, o relativas al ejercicio de los derechos de éste, con una antelación inferior a 12 horas, se considerará el incumplimiento como no imputable al contratista y no habrá lugar a la imposición de penalidades, siempre que se proceda a la sustitución dentro de las hora siguiente al momento en el que la empresa hubiera tenido conocimiento de dicha circunstancia en el supuesto de días de apertura del centro o de 12 horas en el resto de los supuestos, a menos que dicho coordinador vuelva a encontrarse disponible en un plazo inferior.

e) Retraso en las expediciones programadas.

Se impondrán las siguientes penalidades en los supuestos de retraso en la iniciación o finalización de las expediciones:

Retraso en la primera parada de la ruta: Se impondrá una penalidad de 500 € por cada minuto de retraso, salvo que éste se produzca por causa de fuerza mayor.

Retraso en las siguientes paradas de la ruta: Se impondrá una penalidad de 500 € por cada minuto de retraso, salvo que éste se produzca debido la causa de fuerza o a circunstancias del tráfico no imputables al contratista. Las penalidades por retraso en las sucesivas paradas de la ruta no serán acumulables entre sí, salvo cuando la causa del retraso en las paradas posteriores sean independientes de las anteriores.

El retraso superior a 30 minutos se considerará abandono del servicio, procediéndose a la imposición de una penalidad por importe de 30.000 €.

En caso de que tales incumplimientos o la falta total de prestación del servicio, aún comunicada anticipadamente por el contratista, se produjeran como consecuencia del ejercicio legal del derecho de huelga, no se impondrán penalidades, pero el órgano de contratación procederá a contratar los servicios necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, siendo los gastos derivados de tales contrataciones a cargo del contratista adjudicatario. En caso de que las circunstancias anteriores se prolonguen por plazo superior a un mes, se podrá declarar resuelto el contrato.

g) El incumplimiento de las medidas de seguridad de personas y bienes por parte del contratista dará lugar a la imposición de una penalidad, en proporción al riesgo potencial que tal incumplimiento conlleve de hasta 10 % del importe de adjudicación del lote correspondiente. Idéntica penalidad se impondrá en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por la normativa vigente en cada momento, en proporción a la gravedad del incumplimiento.

h) Incumplimiento de las instrucciones municipales relativas a la facturación de actividades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% de la correspondiente factura, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

i) Las demás previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en este Anexo.

## **12.- Subcontratación.-**

12.1.- Porcentaje máximo autorizado: Dada la naturaleza de los servicios objeto de contrato y sus destinatarios no se admite la subcontratación.

12.2.- Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No.

12.3.- Obligación de subcontratación con empresas especializadas: No

## **13.- Causas especiales de resolución.-**

- Persistencia en el Incumplimiento de la obligación de prórroga forzosa, tras la imposición de la penalidad correspondiente.

- Abandono reiterado del servicio. En caso de que produzca abandono del servicio, de acuerdo con el concepto señalado en 11 e) (Retraso superior a 30 minutos en cualquiera de las paradas de las expediciones programadas). Se entenderá que existe reiteración cuando la Administración hubiera sancionado en dos ocasiones



previas al contratista por esta causa, sin que sea necesario para esta apreciación que las sanciones referidas hubieran adquirido firmeza.

- Incumplimiento reiterado de la obligación de nombramiento, mantenimiento y localización del coordinador del servicio, en los términos y plazos señalados en el apartado 6.5 del presente anexo. Se entenderá que existe reiteración cuando la Administración hubiera sancionado en dos ocasiones previas al contratista por esta causa, sin que sea necesario para esta apreciación que las sanciones referidas hubieran adquirido firmeza.

- El incumplimiento de las medidas de seguridad de personas y bienes así como de las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por la normativa vigente cuando merezcan la calificación de muy graves.

- Retraso en la presentación del programa de trabajo previa la imposición de tres penalidades. Se procederá a la iniciación del expediente de resolución del contrato, que será compatible con la imposición de una cuarta penalidad.

- En el supuesto de que la disminución del número de usuarios del servicio determinase una disminución del número de expediciones superior a un 35 % respecto de las previstas en el Anexo durante tres meses consecutivos, el contratista tendrá derecho a instar la resolución del contrato. En este supuesto no tendrá derecho a la percepción de indemnización alguna a cargo de la Administración, debiendo asumir la prestación del servicio en las mismas condiciones fijadas en el contrato en los términos señalados en la Cláusula 45.

- Las demás previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en este Anexo.

#### **14.- Plazo de garantía.-**

Dada la naturaleza y características del contrato no se establece plazo de garantía.

#### **15.- Condiciones de modificación del contrato.-**

En el supuesto de que el incremento del número de usuarios del servicio lo haga necesario podrá acordarse por el órgano de contratación, previa la tramitación del correspondiente expediente, la modificación del contrato consistente en el aumento del número máximo de expediciones ordinarias, del servicio taxi-bus y de los servicios extraordinarios señalado, con el límite máximo del 25% de las previstas inicialmente en el contrato. En caso de que la ampliación precisa excediese de este límite, la Administración deberá desistir del contrato, teniendo derecho el adjudicatario a la percepción de la indemnización fijada en el artículo 309, párrafo 2º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**ANEXO II**  
**MODELO DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

D/DÑA. .... con domicilio en ....., calle .....  
y provisto/a del D.N.I. .... en nombre propio o en representación de la empresa  
con domicilio en ....., calle ..... C.P. ....  
Tfno ..... y C.I.F. ....

En relación con el expediente .....

**DECLARA**

Su voluntad de participar en dicho procedimiento para el que admite cumplir con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de los mismos en caso de que sea propuesto como adjudicatario.

(Fecha y firma).

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

**ANEXO III .- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI nº ..... expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de) ....., con domicilio en ....., (conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del PROCEDIMIENTO ABIERTO para adjudicar el Contrato de ....., se compromete a realizarlo, con sujeción a los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y por un precio de .....

**Todo ello con arreglo al siguiente desglose, por componentes de la prestación:**

**EXPEDICIONES BASICAS:**

PRECIO UNITARIO: \_\_\_\_\_ IVA: \_\_\_\_\_ TOTAL: \_\_\_\_\_

**SERVICIO TAXI-BUS:**

PRECIO UNITARIO: \_\_\_\_\_ IVA: \_\_\_\_\_ TOTAL: \_\_\_\_\_

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (TRAMO 1)**

PRECIO UNITARIO: \_\_\_\_\_ IVA: \_\_\_\_\_ TOTAL: \_\_\_\_\_

En ..... a ..... de.....de.....

Fdo.:

D.N.I.:

**ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE  
CONTRATAR**

D/DÑA. .... con domicilio en ....., calle  
..... y provisto del D.N.I. .... en nombre propio o en representación de la  
empresa ..... con domicilio en ....., calle  
..... C.P. .... Tfno. .... y C.I.F.  
.....

En relación con el expediente .....

**DECLARA**

Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones públicas, señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina comprometiéndose, caso de resultar adjudicatario, a presentar en un plazo máximo de 15 días hábiles, la acreditación de tal requisito.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ....., a ..... de  
..... de 20

**Fdo.:**

**D.N.I.:**

**ANEXO V**

**ACREDITACIÓN DE ADSCRIPCIÓN MEDIOS AL CONTRATO**

D/DÑA. .... con domicilio en ....., calle  
..... y provisto del D.N.I. .... en nombre propio o en representación  
de la empresa\* ..... con domicilio en ....., calle  
..... C.P. .... Tfno. .... y C.I.F.  
.....

En relación con el expediente .....

**DECLARA**

Que para la ejecución del contrato .....se compromete a aportar los siguientes medios:

-----  
-----  
-----

La aportación de los medios señalados se mantendrá durante toda la vigencia del contrato salvo autorización expresa de la Administración.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ....., a ..... de ..... de  
20.....

Firma

**ANEXO VI.- DECLARACIÓN SOBRE LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.**

D/DÑA. .... con domicilio en ....., calle  
..... y provisto del D.N.I. .... en nombre propio o en representación de la  
empresa ..... con domicilio en ....., calle  
..... C.P. .... Tfno. .... y C.I.F.  
.....

**DECLARO**

Que los datos contenidos en la documentación aportada para participar en el PROCEDIMIENTO ABIERTO  
para ..... adjudicar ..... el ..... Contrato ..... de  
.....  
....., se encuentran  
plenamente vigentes.

En ....., a ..... de ..... de .....

**Fdo.:**  
**D.N.I.:**

**ANEXO VII.- MODELO DE AVAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**

Aval número .....

La entidad (1) ....., C.I.F.: ....., con domicilio en (2) ....., en la calle/plaza/avenida .....,  
C.P. ...., y en su nombre (3) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según  
resulta de la verificación de la representación reseñada en la parte inferior de este documento

**A V A L A**

A: (4) ....., C.I.F./N.I.F. ...., en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas  
Administrativas Particulares y en los arts. 95 a 102 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se  
aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones derivadas de la  
contratación de ..... ante el Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La  
Almunia, por importe de (5) ..... euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de  
la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas-

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con  
compromiso de pago al primer requerimiento del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia, con  
sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto  
Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia autorice  
su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que  
se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

..... (Lugar y fecha).

..... (Razón social de la entidad).

..... (Firma de los Apoderados).

**VERIFICADA Y CONFORME CON LA REPRESENTACIÓN**

**La Almunia de Doña Godina**

**EL SECRETARIO GENERAL**

(1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

(2) Domicilio a efecto de notificaciones o requerimientos.

(3) Nombre y apellidos de los apoderados.

(4) Nombre y apellidos o razón social del avalado.

(5) Importe en letra y número.

**ANEXO VIII.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN  
DE GARANTÍA DEFINITIVA**

Certificado número .....

(1)..... (en adelante asegurador), con domicilio en ....., calle ..... y C.I.F....., debidamente representado por D. (2) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación reseñada en la parte inferior de este documento.

**A S E G U R A**

A (3) ....., con N.I.F./C.I.F.: ....., en concepto de tomador del seguro, ante el Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia, en adelante asegurado, hasta el importe de (4) ..... euros, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el contrato de (5) ..... en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en el caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma Asegurador

**VERIFICADA Y CONFORME CON LA REPRESENTACIÓN**

**La Almunia de Doña Godina**

**EL SECRETARIO GENERAL**

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del/los Apoderado/s.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.



**ANEXO IX.- MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA.**

D/DÑA. .... con domicilio en ....., calle ..... y provisto del D.N.I. .... en nombre propio o en representación de la empresa ..... con domicilio en ....., calle ..... C.P. .... Tfno. .... y C.I.F. ....

En relación con el expediente .....

**DECLARO**

Que en relación con la documentación aportada en el sobre ..... (*designar el sobre al que se refiere*) del expediente de contratación .....(\*), se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

**En** ..... **a** ..... **de** ..... **de** .....

**Fdo.:**

**D.N.I.:**

**DILIGENCIA.- LA EXTIENDO YO, EL SECRETARIO GENERAL, PARA HACER CONSTAR QUE LOS PRESENTES ANEXOS (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX) AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE GERENCIA DE LA EUPLA, EN SESIÓN DE FECHA XXXXXXXX DE 2017.**

**La Almunia de Doña Godina, a xx de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Sergio Diego García**